



República de Colombia



1

## RESOLUCIÓN No. 063 (09 de mayo de 2020)

Por la cual se convoca a la

### ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE AFILIADOS NO PRESENCIAL

El Comité Ejecutivo  
De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus  
facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

1. Que la *Federación Colombiana de Motonáutica*, con reconocimiento deportivo vigente de Coldeportes ahora Ministerio del Deporte N. 000121 del 26 de enero de 2018, es el organismo que rige el deporte de la motonáutica en el territorio nacional

2. Por medio de la *Directiva Presidencial N° 02 del 12 de marzo*, se establecieron las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones-TIC, tales como el trabajo en casa por medio del uso de las TIC y uso de herramientas colaborativas.

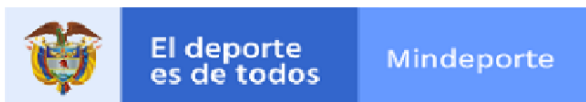
3. El *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo* mediante el Decreto 398 de 2020 reglamento parcialmente el artículo 19 de la ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



2

4. Reunión extraordinaria con carácter de ordinaria en el evento en que la reunión de carácter ordinario no se realice en la época en los estatutos o ley, los afiliados serán convocados a una reunión extraordinaria para que liberen y decidan sobre temas propios de la reunión ordinaria, razones por las cuales se denomina Asamblea con carácter de Ordinaria, exceptuando siempre el punto de proposiciones y varios.

5. La convocatoria debe realizarse con antelación prevista en el decreto 1085 de 2015, que dispone que para las reuniones ordinarias en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, la convocatoria debe realizarse, por lo menos con veinte días hábiles antes de anticipación. No puede incluirse dentro del orden del día el punto de proposiciones y varios, por tratarse de una asamblea extraordinaria, y su inclusión tendría como consecuencia la ineficacia de lo que en él se apruebe.

6. El órgano de administración de La Federación a través del Presidente, convocará a reunión Extraordinaria de carácter de Ordinaria, mediante Resolución que comunicará por vía mail a todos los afiliados en uso de sus derechos, a COLDEPORTES ahora Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano, quienes tendrán derecho a voz y su ausencia no impedirá la realización de la Asamblea, ni afectará la validez de sus actos.

7. La convocatoria debe indicar la fecha, hora, lugar y link app de sala a utilizar para la reunión no presencial, el orden del día para la reunión. PARAGRAFO I. El cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocar a la asamblea, se cuentan a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (art.829 C. Co). hasta la medianoche del día anterior al de la reunión/ (CRPM, art. 6). Por tanto, para tal fin, no se tendrá en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la sesión. Así mismo, se precisa, cuando la ley o los estatutos prevén que la citación debe preceder a la reunión del máximo órgano social con un determinado de días hábiles, se tendrán en cuenta los sábados como días hábiles siempre y cuando en ellos se trabaje normalmente en las oficinas de la administración de la Federación.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte  
es de todos

Mindeporte





República de Colombia



3

8. Que el artículo 27 de los estatutos de la Federación Colombiana de Motonáutica establece que el orden del día de la Asamblea Ordinaria que se determinará Extraordinaria con carácter de ordinaria constará de los siguientes puntos:

- A) Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el Presidente y Secretario darán la aprobatoria al acta 2020
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2019
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2020.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2019 por parte del revisor fiscal.

9. Que es deber del Órgano de Administración velar por el cumplimiento de los estatutos y normas legales que rigen la Motonáutica

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS** en forma sucesiva **que** se llevara vía internet APP, cisco webex meetings ingresando a el link <https://meetingsemea16.webex.com/meet/fcmpresidencia> el DIA LUNES OCHO (8) DE JUNIO HORA 2.00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el orden del día será el siguiente:

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



4

- A) Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
- B) Nombramiento de Comisión de dos (2) personas que conjuntamente con el Presidente y Secretario darán la aprobatoria al acta.2020
- C) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- D) Designación de comisión verificadora del quórum.
- E) Verificación del quórum e instalación.
- F) Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- G) Aprobación o improbación de los estados financieros básicos 2019
- H) Presentación, estudio, y adopción de programas y presupuesto.
- I) aprobación o improbación del presupuesto de la vigencia 2020.
- J) Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- K) aprobación o improbación de los Estados Financieros año 2019 por parte de revisor fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al artículo 19 de los estatutos todos los afiliados tendrán derecho a estar representados por un delegado principal, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para que un Club se pueda hacer representar deberá contar con su conocimiento deportivo vigente a la fecha de la Asamblea, estar a paz y salvo de todo concepto y no contar con sanciones disciplinarias.

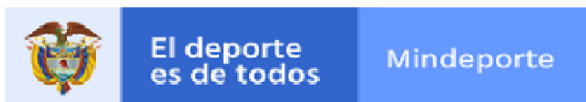
**ARTÍCULO QUINTO:** Las credenciales del delegado, debidamente firmadas por el representante legal, deberán enviarse a la sede de la federación, 48 horas antes de la asamblea, estas pueden ser enviadas al correo electrónico [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com) , y la cedula del representante se tendrá que mostrar por la cámara del chat .

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)

E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



5

**ARTÍCULO SEXTO:** *Cursar vía internet correo electrónico copia de la presente resolución a Coldeportes ahora Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano – C.O.C*

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

***Dada en Bogotá, a los nueve días (9) del mes de mayo de 2020.***

**Víctor Alonso Domínguez Álzate**

*Presidente*

*Federación Colombiana de Motonáutica*



**Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia**

**CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 [www.federacioncolombianademotonautica.com](http://www.federacioncolombianademotonautica.com)**

**E-mail. [presidencia@federacioncolombianademotonautica.com](mailto:presidencia@federacioncolombianademotonautica.com) - [fcmpresidencia@hotmail.com](mailto:fcmpresidencia@hotmail.com)**

**facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)**



**El deporte  
es de todos**

**Mindeporte**

